

DECRETO DE ALCALDIA N° 1416 / 2020.-

ZAPALLAR, 01 JUL 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para unccionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de Febrero del 2020, delega firmas del Señor Alcalde." En caso de ausencia del titular".

**CONSIDERANDO:**

- Certificado N° 076/2020, de fecha 25 de Junio de 2020, emitido por la Directora del Departamento de Educación.
- Se adjunta decreto alcaldía N° 1115/2020, programación mes de Mayo 2020, de fecha 08 de Mayo de 2020.

**DECRETO:**

- 1° **RATIFIQUESE Y PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes **Mayo 2020**, al funcionario perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna, quien cumplió con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Ibaça Pedro Luis	8,338	8.5	70,873

- I  
MPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto  
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A./ .2020

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

